

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.990

Martes 5 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2562869

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

AUTORIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO DE LA SEÑORA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y AUTORIZA PAGO DE GASTOS ASOCIADOS

Núm. 24.- Santiago, 12 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024; en el decreto supremo N° 211, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Carolina Arredondo Marzán como Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que Fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; en el decreto N° 147, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir Comisiones de Servicio en el Extranjero; en el decreto supremo N° 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; en las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, y en el oficio circular N° 14, de 2024, que fija instructivo sobre buen uso de los recursos públicos.

Considerando:

1.- Que la Sra. Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Carolina Arredondo Marzán, participará en la "Delegación de Su Excelencia el Presidente de la República en Viaje Oficial a la República del Paraguay", en la ciudad de Asunción, Paraguay.

2.- Que, en esta Visita Oficial se abordarán los avances y compromisos asociados al Corredor Bioceánico Vial, proyecto que busca fortalecer la integración de Brasil, Paraguay, Argentina y Chile a través del desarrollo de infraestructura vial, el fomento del comercio y la promoción del turismo; se abordarán materias económicas, particularmente vinculadas a evitar la doble tributación y, especialmente, se avanzará en la consolidación de las relaciones culturales entre ambos países a través de la suscripción de un instrumento específico -interinstitucional- entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile y la Secretaría de Cultura del Paraguay.

3.- Que, la Ministra Arredondo integrará la delegación de S.E. el Presidente de la República junto al Ministro de Relaciones Exteriores, Albert van Klaveren, y el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Nicolás Grau.

4.- Que, en el marco de esta Visita Oficial de SEPREREP al Paraguay, suscribirá el "Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la República de Chile y la Secretaría de Cultura del Paraguay", instrumento que ha sido elaborado y negociado -con contrapartes de la Secretaría de Cultura de Paraguay- por la Unidad de Asuntos Internacionales de este Mincap.

CVE 2562869

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, la presente comisión se vincula al objetivo estratégico Ministerial referido a "Impulsar y fomentar el desarrollo del ecosistema cultural de manera orgánica y sostenible a través de: un nuevo sistema de financiamiento que permita la reactivación, recuperación y asociatividad de agentes culturales; la promoción al trabajo cultural digno en colaboración con organizaciones sindicales y gremiales; y el fortalecimiento en todas las etapas del ciclo cultural a nivel local, regional, nacional e internacional, con perspectiva y enfoques de Derechos Humanos, respetando la libertad de creación, valoración social de artistas y sus obras, y el resguardo al derecho de autor".

Decreto:

Artículo 1°.- Autorízase la comisión de servicios al extranjero y pago de gastos asociados a doña Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Directivo de Exclusiva Confianza, Calidad Jurídica Planta, grado B° EUS, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; cédula nacional de identidad número 16.426.969-8; desde el 16 hasta el 17 de julio de 2024, ambas fechas inclusive; respecto de su participación como Comisionada en la "Delegación de Su Excelencia el Presidente de la República en Viaje Oficial a la República del Paraguay", en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Artículo 2°.- Que será comisionada en su calidad de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- participar de todas las actividades que la refieren en el programa -en elaboración- de esta Visita Oficial del Presidente Gabriel Boric al Paraguay, considerándose a este efecto su asistencia a un conversatorio con empresarios paraguayos y chilenos.
- participación en la reunión ampliada entre las delegaciones de Chile y Paraguay.
- visita al Congreso Nacional del Paraguay.

Artículo 3°.- Se concederá la comisión de servicios señalada con los siguientes derechos:

- a) Tipo de Pasaporte: Diplomático.
- b) Remuneraciones: Se le continuará pagando en moneda nacional la remuneración correspondiente a su cargo, el cual conservará mientras permanezca en el extranjero.
- c) Viáticos: US \$70 diarios más un coeficiente de costo de vida de 545,3%, correspondiente al país de Paraguay; 2 días al 40% por los días 16 y 17 de julio de 2024. El monto total de los viáticos es de US \$361,37. Déjese establecido que los gastos asociados a alojamiento por el día 16 de julio serán cubiertos por Presidencia; en tanto, los gastos asociados a alimentación de los días 16 y 17 de julio de 2024, serán cubiertos por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- d) Pasaje e itinerario: Santiago/Asunción/Santiago. Déjese establecido que los gastos de pasajes aéreos, tasas de embarque y seguro de asistencia en viaje serán cubiertos por Presidencia, ya que el viaje se realizará en avión Presidencial.

Artículo 4°.- Todos los gastos mencionados se verifican con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Presupuestos: Viáticos: 29.01.01.21.01.004.007. Roaming: 29.01.01.22.05.006.

Artículo 5°.- Por razones de buen servicio, esta comisión se inició sin esperar el total trámite de este decreto.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Noela Salas Sharim, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S).- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludos atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.